

DETERMINANTES Y ARTÍCULOS

Manuel Leonetti

1. Los determinantes en el sintagma nominal

Las expresiones que tradicionalmente denominamos *sintagmas nominales* (en adelante, SSNN) se usan tanto para referirse a entidades (*ese vaso*) como para indicar qué cantidad de entidades debe tomarse en consideración (*tres pastillas, poco azúcar*) o, bajo ciertas condiciones, para expresar propiedades (*la mejor maestra de la escuela* en un contexto como *La consideramos la mejor maestra de la escuela*). Esta variedad de usos es posible por la combinación de dos componentes en la estructura del SN: un componente descriptivo, o conceptual, que aporta la descripción de la clase de entidades que se quieren mencionar, y un componente que podríamos llamar *funcional*, responsable de especificar las operaciones que han de realizarse sobre la clase de objetos denotada por el componente descriptivo. Este último está integrado por un nombre común y por complementos y modificadores del nombre (complementos preposicionales, adjetivos, subordinadas relativas o sustantivas, entre otros elementos). El componente funcional incluye a los determinantes, y en su defecto, en muchas lenguas, a otros elementos que determinan el tipo de interpretación del SN (marcas de caso, morfemas aspectuales, orden de palabras, partículas). De acuerdo con esto, los determinantes —tradicionalmente conocidos como *adjetivos determinativos*— son los elementos gramaticales que tienen como función indicar a cuáles y a cuántas entidades pretende aludir el hablante al usar el SN. Se trata, por tanto, de una categoría gramatical ligada a las operaciones de *referencia* y de *cuantificación*, es decir, las operaciones que conectan las expresiones lingüísticas con las entidades extralingüísticas representadas por ellas, los *referentes*. Todas las lenguas disponen de algún tipo de determinante, pero no todas recurren al mismo inventario. Es muy normal que una lengua disponga de demostrativos, o de numerales, pero no lo es tanto que posea un artículo definido. En español, la categoría de los determinantes incluye a los artículos, a los demostrativos, a los posesivos y a los cuantificadores. Aquí no se tratarán los elementos de este último grupo, salvo en alguna mención aislada.

La razón por la que existen determinantes en una lengua como el español es que los nombres comunes (*papel, agua, nube*) no son suficientes, en sí mismos, para referirse a entidades o para cuantificar sobre ellas (los nombres propios, en cambio, sí constituyen expresiones referenciales por sí mismas). Los nombres comunes simplemente denotan clases de

entidades. Al combinarlos con los determinantes, creamos expresiones sintácticas capaces de referir y de expresar cuantificación.

En la organización interna del SN, los determinantes ocupan habitualmente posiciones externas al componente descriptivo, según un esquema como el de (1) —en español las posiciones son algo más libres, y son posibles determinantes postnominales (*el sitio aquel*) o situados entre un primer determinante y el nombre (*tus dos hermanas*):

(1) [[_{Funcional} determinantes][_{Descriptivo} nombre (complementos/modificadores)]]

Los ejemplos de (2) muestran algunas realizaciones concretas del esquema:

- (2) a. [las [primeras [películas de Buñuel]]]
b. [algunas [novelas que te han gustado]]
c. [sus [muchas [habilidades]]]

Entre las características típicas de los determinantes destacan las siguientes (cf. Leonetti 1999b: 12–23):

- Forman clases cerradas, integradas por un número limitado de elementos (esto es especialmente evidente en los demostrativos, los posesivos y los indefinidos, aunque sea estrictamente falso en los numerales cardinales).
- Tienen en general la misma morfología flexiva que los adjetivos, con variación de género y número (si bien en español existen formas *neutras* de los determinantes, como *lo, esto, eso, aquello*, que no se encuentran entre los adjetivos).
- Pueden usarse como pronombres, sin combinarlos con un nombre común (*Esta es más cara, Falta una*). Los determinantes están claramente emparentados con los pronombres, y para muchos autores ambos pertenecen a la misma clase de palabras.

En las secciones siguientes se revisan las propiedades fundamentales de los artículos, los demostrativos y los posesivos en español.

2. Los artículos

2.1. Artículo y ausencia de artículo

Un artículo es un determinante definido o indefinido que ha desarrollado propiedades especiales que lo hacen virtualmente obligatorio en una serie de contextos sintácticos. Las lenguas que poseen artículos limitan drásticamente el uso de nombres comunes sin determinante, por lo menos en las posiciones sintácticas que corresponden a los argumentos del predicado, y a veces incluso en las posiciones en las que el nombre actúa como un predicado. En español la restricción más clara afecta a la posición de sujeto preverbal, que no admite nombres sin determinante, especialmente contables en singular, como se observa en (3); también hay restricciones que excluyen a los nombres sin determinante (*nombres escuetos*, en inglés, ‘bare nouns’) de otras posiciones, ejemplificadas en (4):

(3) *Paella está lista. (Cf. La paella está lista).

- (4) a. *Admiro a voluntario(s). (Cf. Admiro a esos voluntarios).
b. *Le sorprendió la reacción de pariente(s). (Cf. Le sorprendió la reacción de sus parientes).

El uso de los nombres escuetos en español está condicionado por diversos factores (Laca 1999; Morimoto 2011). Destacamos la flexión de número, el carácter contable o no contable del nombre, y la posibilidad de que el nombre escueto pueda integrarse semánticamente en un predicado verbal (como en *beber cerveza*) o preposicional (como en *sin zapatos*). El número es importante porque los nombres en plural pueden ocupar posiciones que están vedadas para los nombres en singular, como muestra el contraste de (5a). Los nombres no contables o continuos (*pan, amor, agua*) pueden aparecer en singular en posiciones donde los contables solo pueden emplearse en plural, como se puede comprobar en (5b).

- (5) a. Compró cigarrillos./*Compró cigarro.
b. Compró {cerveza/mantequilla}.

En cuanto a la integración en un núcleo predicativo, se trata de una condición fundamental para la aparición de un nombre escueto: al no ser una expresión referencial independiente, un nominal escueto queda legitimado en la gramática si puede incorporarse al núcleo que lo selecciona o lo rige para formar un predicado complejo. El núcleo puede ser un verbo (*dar miedo, tener razón, surgir complicaciones, preparar tortillas*), una preposición (*por teléfono, en coche*), un nombre o un adjetivo (por medio de alguna preposición, como en *corrección de pruebas o harto de tonterías*). Por supuesto, no todos los núcleos permiten la integración (cf. **me encantan pizzas*).

En las lenguas que carecen de artículo, como el ruso o el chino, la distribución de los nombres escuetos es mucho más libre, ya que pueden usarse como expresiones referenciales sin que sea necesario añadir un determinante.

2.2. *El artículo definido y la distinción definido/indefinido*

El artículo definido del español, con sus formas *el, la, los, las* más la forma que por comodidad denominamos *neutra, lo*, deriva históricamente del demostrativo latino *ille, illa, illud*, y es la expresión más básica del rasgo semántico de *definitud*, que constituye su significado. Ello implica que el español es una lengua que marca explícitamente la distinción *definido/indefinido* en su sistema de determinantes. Esta distinción nos proporciona un criterio fiable para clasificar estos elementos en dos grupos: el artículo definido, los demostrativos y los posesivos —estos últimos de forma más indirecta— son determinantes definidos, mientras que la mayor parte de los cuantificadores, excluyendo a los llamados *universales* (*todo, cada, ambos*), son determinantes indefinidos (*algún, mucho poco, demasiado, bastante, varios*, o los numerales cardinales). La distinción es simple: los elementos definidos poseen un rasgo, la *definitud*, del que los indefinidos carecen.

¿En qué consiste la *definitud*? Hay dos formas de responder a esta pregunta, y corresponden a dos tradiciones de estudio que arrancan de principios del siglo xx. Lo que es común a ambas es que la *definitud* funciona como una instrucción abstracta sobre la forma en la que debe interpretarse un SN. De acuerdo con la primera de estas tradiciones, inspirada en las ideas de Bertrand Russell, la respuesta que aquí se considera más adecuada para caracterizar el significado del artículo definido en español es la que supone que la *definitud* es la indicación de que el referente del SN es identificable de forma unívoca (es decir, sin ambigüedad) para el receptor en el contexto de uso. Así, por ejemplo, el hablante que produce un enunciado como el de (6) presupone que el receptor podrá construir una representación adecuada del único objeto que satisface la descripción aportada por el SN en el contexto de uso (es decir, el escalón que se menciona).

(6) Tenga cuidado con el escalón.

Esta condición interpretativa es común a todas las expresiones definidas, y se denomina *Condición de Unicidad*. Hay diversas formas de satisfacer la condición de unicidad en el contexto de uso. Cada una de esas formas da lugar a uno de los usos o valores del artículo definido que las gramáticas suelen reflejar. Tales usos dependen de qué fuente de información proporcione los datos necesarios para justificar la unicidad (véanse Hawkins (1978) y Lyons (1999) para una lista clásica, y Leonetti (1999a) para una aplicación al español). Si los datos se toman de la situación de habla, compartida por hablante e interlocutor, tenemos usos deícticos o de *situación inmediata*, como el de (7a), donde la puerta mencionada es identificable para ambos participantes en la situación en la que se encuentran. Si los datos se toman del discurso previo, es decir, de entre las entidades que han sido ya mencionadas por los participantes, tenemos usos anafóricos, como el de (7b), donde el SN definido *la mascota* retoma un antecedente indefinido, y la condición de unicidad se cumple porque el referente es la única mascota que ha aparecido en el contexto discursivo. Si, por el contrario, los datos se toman del conocimiento enciclopédico —es decir, del conocimiento del mundo, más o menos compartido por los hablantes—, tenemos usos como el de (7c), donde no es necesario que se haya hablado anteriormente del verano para que los participantes puedan identificarlo sin problemas como el verano que corresponde al año en curso, simplemente porque forma parte del conocimiento general que todos los años tienen un verano. Los usos genéricos de las expresiones definidas, como el de (7d), también están basados en el conocimiento enciclopédico: en él se incluye el supuesto de que el orangután es una especie identificable de primate. Entre los usos basados en el conocimiento enciclopédico destaca el llamado *uso anafórico asociativo* (*bridging*, en la bibliografía en inglés; cf. Clark y Haviland 1977), ejemplificado en (7e): en él se combinan la relación anafórica del SN definido con algún tipo de antecedente (que se infiere por la relación entre *fotografiar* y *la cámara*) y el acceso a un vínculo conceptual entre las dos expresiones tomado del conocimiento enciclopédico (*fotografiar* implica usar una cámara, o algo similar); este proceso permite satisfacer el requisito de unicidad del artículo definido en *la cámara*, sin necesidad de que el referente se haya mencionado con anterioridad. Finalmente, los datos que sustentan la condición de unicidad pueden tomarse del contenido mismo del SN definido, en los usos *endofóricos*: concretamente, de su contenido descriptivo, como en (7f), donde el complemento del nombre permite entender de qué comienzo se habla (ya que es natural suponer que una temporada tiene un comienzo, y solo uno).

- (7) a. Cierra [la puerta], por favor.
 b. Tenía una mascota, y [la mascota] era un hurón.
 c. Falta poco para [el verano].
 d. [El orangután] está en peligro de extinción.
 e. Intenté fotografiarlo, pero se me bloqueó [la cámara].
 f. Falta poco para [el comienzo de la temporada].

En definitiva, la condición de unicidad, que es la esencia de la definitud, permite explicar todos los usos e interpretaciones posibles de los SSNN encabezados por el artículo definido: el significado del artículo es invariable, pero la demanda de unicidad se satisface de diferentes formas al interpretar el SN en un contexto.

La segunda de las tradiciones de estudio mencionadas anteriormente para el concepto de definitud supone que la condición básica, en lugar de la unicidad o identificabilidad unívoca,

es la de *familiaridad* o *información consabida*: de acuerdo con esta perspectiva, el artículo permite hacer referencia a entidades que ya están presentes en el universo del discurso, bien porque se han mencionado explícitamente, bien porque forman parte de la información consabida para los hablantes. Este enfoque es perfectamente adecuado para explicar los usos deícticos y anafóricos del artículo, y quizá una buena parte de los usos ligados al conocimiento del mundo. Sin embargo, hay razones para pensar que el significado del artículo definido en español corresponde más bien a la noción de unicidad: la familiaridad del receptor con el referente no es una condición necesaria para la definitud, especialmente en los usos llamados *de primera mención*, en los que se mencionan referentes introducidos por primera vez en el discurso. En (8) se reproducen varios usos de primera mención: los de (8a) y (8b) son endofóricos —es decir, en ellos la información que satisface la unicidad se encuentra expresada en el interior del SN—, y el de (8c) es un uso *inespecífico* en el que no se hace referencia a ningún referente determinado, sino a cualquiera que satisfaga la descripción, lo cual no es incompatible con la definitud.

- (8) a. Entiendo [la decisión de ampliar el plazo].
 b. Ha salido [el número 22].
 c. Elige [el que más te guste].

Nótese que el enfoque basado en la unicidad en realidad engloba al enfoque inspirado en la familiaridad: la familiaridad con el referente es simplemente una forma contextualmente determinada de satisfacer la condición de unicidad. Mientras que la definitud en español parece corresponder a la noción más general de identificabilidad en el contexto de uso, hay lenguas (como el criollo mauriciano) cuyo artículo definido se describe mejor en términos de información consabida, e incluso otras que disponen de dos artículos definidos diferentes, uno especializado en usos anafóricos (para referentes familiares) y uno que cubre los restantes usos (para referentes no familiares), como muchos dialectos del alemán (Schwarz 2013).

La distinción entre determinantes definidos y determinantes indefinidos se manifiesta en un buen número de fenómenos gramaticales. Entre ellos están las propiedades anafóricas, la posición relativa dentro del SN, y las llamadas *restricciones de definitud*. Por lo que respecta a la anáfora discursiva (en sentido estricto, es decir, de anáfora correferencial), es claro que solo los SSNN definidos pueden ser anafóricos y retomar antecedentes discursivos, mientras que los SSNN indefinidos se emplean para introducir referentes nuevos en el discurso. En (9) se observa que la interpretación del SN definido es correferencial con respecto al antecedente indefinido *un gato*, mientras que la del SN indefinido de la segunda oración es necesariamente no-correferencial, por lo que implica que se habla de dos gatos diferentes, como indican los subíndices.

- (9) Ella tenía un gato_i. Y creo que después sus padres adoptaron a {1 gato_i/un gato_j}.

En cuanto a las posiciones dentro del SN, los determinantes definidos ocupan siempre posiciones externas a las de los indefinidos, como se ve en los contrastes de (10):

- (10) a. las cuatro esquinas/*cuatro las esquinas
 b. estas tres lámparas/*tres estas lámparas

Las restricciones de definitud se aprecian de forma clara en las oraciones existenciales con el verbo *haber*, donde la posición postverbal solo puede hospedar a SSNN indefinidos, como

en (11a), y no a SSNN definidos, como en (11b), salvo en condiciones especiales, muy restrictivas, ejemplificadas en (11c) con un SN definido que tiene una interpretación inespecífica, relativa a la cantidad o al tipo de público.

- (11) a. Allí había {una/dos/algunas/varias/muchas} barca(s).
 b. *Allí había {la/aquella/su/todas las} barca(s).
 c. Allí había el mismo público que en años anteriores.

La razón por la que en las construcciones existenciales quedan excluidos los SSNN definidos tiene que ver, probablemente, con la función *presentativa* característica de tales construcciones: ya que se usan para introducir referentes nuevos en el discurso, es previsible que resulten incompatibles con SSNN que presuponen la existencia de referentes accesibles o identificables para el receptor, como los definidos. Los indefinidos carecen de presuposiciones sobre la identificabilidad del referente, por lo que son perfectamente compatibles con la construcción existencial, al igual que ciertos SSNN definidos que también introducen información nueva (típicamente, los de primera mención, no anafóricos).

Existen también construcciones que imponen restricciones opuestas a las de las existenciales. Por ejemplo, la construcción *partitiva* de (12) habitualmente impide que aparezcan tras la preposición *de* SSNN indefinidos, pero sí acepta SSNN definidos.

- (12) uno de {los/estos/tus/*unos/*varios/*demasiados} actores.

2.3. La gramática del artículo definido

La propiedad formal más destacada del artículo definido en español es la de ser *clítico*, es decir, la de ser un elemento átono que carece de independencia gramatical como palabra y que debe ocupar una posición adyacente a la de algún elemento tónico que lo sigue (\rightarrow clíticos). Debido a ello, el artículo no puede usarse aislado, como un pronombre, lo que sí es posible con los demostrativos, que son tónicos e independientes como palabras. En su uso básico, el artículo aparece seguido de un nombre (“el libro”) o del grupo nominal constituido por un nombre y sus eventuales modificadores (“las [hasta ahora desconocidas fotos del ministro]”). Sin embargo, en español son posibles también otras combinaciones.

Cuando el artículo precede a sintagmas adjetivales —(13a)—, preposicionales con *de* —(13b)—, y subordinadas relativas restrictivas, exclusivamente con el relativo *que* —(13c)—, sin que aparezca ningún núcleo nominal en el SN, es habitual suponer que el núcleo nominal se ha elidido y que la construcción es de *elipsis nominal* (en (13) la elipsis se indica con el símbolo \emptyset):

- (13) a. las \emptyset nuevas/el \emptyset más completo de todos
 b. la \emptyset de tu hermana/los \emptyset del curso pasado
 c. la \emptyset que más se esperaba/las \emptyset que tuvieron más éxito

En la elipsis nominal la información correspondiente al núcleo nominal ausente debe recuperarse a partir del contexto, bien de la situación de habla, bien de lo previamente mencionado en el discurso. Es, por lo tanto, información dada. Lo que sigue al artículo, en cambio, es la información restrictiva necesaria para que se pueda identificar el referente y satisfacer así el requisito de unicidad. Nótese que la interpretación de los SSNN de (13) es claramente dependiente del contexto de uso.

Cuando el artículo precede a una subordinada sustantiva, tanto introducida por *que* —(14a)— como de infinitivo —(14b)—, la construcción es diferente, y no hay elipsis nominal:

- (14) a. El [que se hayan admitido estas denuncias]
 b. El [haber admitido estas denuncias]

Por un lado, en (14) el artículo es opcional y puede eliminarse sin que cambien los rasgos gramaticales de la construcción, lo que no sucede en los ejemplos de (13). Por otro lado, los SSNN de (14) no tienen las propiedades anafóricas de los de (13), puesto que su interpretación no depende de posibles antecedentes en el contexto. Por lo tanto, hay que suponer que el artículo definido del español, en contraste con lo que sucede en muchas otras lenguas, es capaz de combinarse con oraciones subordinadas, si bien tal combinación no es aceptable en todos los entornos, como muestra el contraste de (15).

- (15) a. (El) haber admitido estas denuncias tendrá consecuencias.
 b. Prometieron (*el) admitir estas denuncias.

2.4. *La forma lo*

Un rasgo que distingue al español de las otras lenguas románicas es la existencia de la forma *lo*, tradicionalmente denominada *neutra*, aunque en español no existan nombres con género neutro. *Lo* es invariable, y clítico como *el*. Su estatuto gramatical es polémico, ya que puede analizarse como artículo o como pronombre, pero es en cualquier caso definido. Con *lo* se hace referencia a entidades no humanas, y la distribución básica reproduce el patrón de la elipsis nominal con el artículo definido, aunque la incompatibilidad de *lo* con los nombres (cf. **lo libro*) impide pensar en ningún tipo de elipsis, y no hay interpretación anafórica: *lo* se combina con sintagmas adjetivales, preposicionales con *de* y subordinadas relativas restrictivas con *que*.

- (16) a. lo nuevo
 b. lo de tu hermana
 c. lo que pasó

Un nuevo paralelismo formal con la gramática de *el* se observa en las construcciones enfáticas de (17), en las que *lo* va seguido de un adjetivo o un adverbio más lo que parece ser una subordinada con *que*; en (18) se comprueba que el mismo valor enfático aparece en construcciones similares con *el*. El análisis no puede ser el mismo que en (16), ya que el adjetivo aquí concuerda con un elemento interno de la oración (mientras que en (16) está invariablemente en masculino singular: **lo nueva*), y la interpretación es equivalente a la de una oración exclamativa del tipo ¡*Qué buena es esta canción!*

- (17) No sabes {lo buena que es esta canción/lo tarde que llegamos}.

- (18) No sabes {la casa que se ha comprado}. (Cf. *No la sabes).

Una solución plausible, pero no definitiva, para (17) y (18) consiste en suponer que, en lugar de ser SSNN, las secuencias que aparecen entre paréntesis son oraciones en las que un

constituyente —el SN encabezado por *lo/el*— se ha antepuesto para expresar énfasis, como sucede en las exclamativas canónicas con elementos-*qu* (cf. *¡Qué difícil es esto!*).

2.5. El artículo indefinido

Es habitual caracterizar al español como una lengua con dos artículos, definido e indefinido. Se podría pensar que la forma *un*, derivada históricamente del numeral latino *unus*, es un numeral cardinal (o sea, un cuantificador indefinido, y no un artículo). Sin embargo, *un* ha desarrollado propiedades específicas que lo convierten en artículo indefinido, como ha sucedido también en las restantes lenguas románicas, y en las germánicas —aunque siga siendo, además, un numeral—. El indicio más claro de este proceso es que *un* es gramaticalmente obligatorio en muchos contextos en los que no se admite un nombre escueto y el valor de *un* ya no es numeral, como se observa en (19a): cuando un artículo indefinido se consolida, la distribución de los nombres escuetos se ve severamente restringida. Entre los contextos en los que *un* se impone, destacan los SSNN atributivos o predicativos en las oraciones copulativas —no con todos los nombres como atributos— y los SSNN genéricos, ejemplificados respectivamente en (19b,c):

- (19) a. Ella estaba sentada en *(un) sillón leyendo *(una) novela.
 b. Aquello fue *(un) milagro.
 c. *(Una) persona educada sabe disculparse.

El carácter indefinido de *un* —es decir, la ausencia de definitud— indica simplemente que se debe tomar un elemento de la clase denotada por el nombre, sin que haya garantía de identificabilidad del referente para el receptor. Esto da lugar a distintas interpretaciones en función del contexto gramatical y discursivo: inespecífica, específica o genérica (en ausencia de *un*, con nombre escueto, solo la lectura inespecífica es posible, como en *Buscamos casa*). La indefinitud explica que *un* sea incompatible con nombres no contables sin modificación (**una harina*) y con nombres de entidades únicas que requieran unicidad (**una madre de María*). En estos casos no se podría tomar un elemento de la clase excluyendo a otros. Con el artículo indefinido es posible la elipsis nominal, como con el definido (*Ha aparecido una Ø bastante mejor*), pero sin las restricciones debidas al estatuto de clítico de *el*: de hecho, *un* no es clítico.

En el contexto de las lenguas románicas, el español destaca por poseer una forma plural del artículo indefinido (*unos*), como el portugués y el catalán, y por carecer de artículo partitivo formado a partir de la preposición *de*, lo que lo diferencia del francés y del italiano (cf. italiano *dei libri* ‘unos libros’). El problema que plantea la forma *unos* es el de cómo caracterizar sus condiciones de uso frente a las de otros indefinidos plurales, en especial *algunos* (Gutiérrez-Rexach 2003: cap. 6). En términos informales, *unos* muestra una distribución más restringida que *algunos* porque tiende a rechazar la conexión con datos previamente establecidos en el discurso: al contrario que *algunos*, no expresa particiones sobre dominios contextualmente dados, y por ello no puede aparecer encabezando construcciones partitivas —(20a)—, y es menos natural que *algunos* para expresar contraste dentro de un conjunto —(20b)—.

- (20) a. { *unas de tus compañeras/algunas de tus compañeras }
 b. En este ayuntamiento, { #unos/algunos } concejales son honestos.

3. Los demostrativos

Los demostrativos poseen, además del rasgo de definitud, un componente deíctico que permite al hablante situar el referente a mayor o menor distancia del lugar en el que se habla. Representan, pues, un mecanismo de deixis espacial (Eguren 1999). El español dispone de un sistema de tres unidades —*este*, *ese* y *aquel*— que distingue tres grados de distancia con respecto al hablante: *este* expresa la distancia mínima, y *aquel* la máxima. La distancia debe entenderse tanto en el sentido espacial básico como en cualquiera de los sentidos derivados (por ejemplo, el temporal, el discursivo, el empático. . .). Dada esta combinación de definitud y deixis, los demostrativos están sujetos a condiciones de uso más restrictivas que el artículo definido: la instrucción que transmiten es la de que el referente, además de ser unívocamente identificable, debe ser información familiar para el receptor, y accesible, bien en la situación de habla, bien en el discurso previo. Como consecuencia, las interpretaciones de los demostrativos son deícticas o anafóricas. Los contrastes fundamentales con respecto al artículo definido se concentran precisamente en aquellas interpretaciones que requieren satisfacer el requisito de unicidad por medio de información interna al contenido descriptivo del SN o por medio de información enciclopédica: se trata de interpretaciones en las que el demostrativo no puede sustituir al artículo sin dar lugar a una anomalía o una lectura diferente —deíctica o anafórica—, como se comprueba en los ejemplos de (21).

- (21) a. {el/ese} número 22
 b. Ya faltaba poco para {el/?ese} verano.
 c. Estuve en su casa. {La/?Esa} decoración me impresionó.
 d. {las/*estas} cosas que más te gusten

En (21a,b) el artículo permite un uso de primera mención, mientras que el demostrativo obliga a buscar el referente en el contexto inmediato; en (21c) se observa que la anáfora asociativa es imposible con los demostrativos, ya que estos bloquean el acceso a la información enciclopédica (es decir, a la conexión entre *casa* y *decoración*); finalmente, (21d) muestra que el demostrativo es incompatible con la lectura inespecífica forzada por la presencia del subjuntivo en la oración relativa, ya que en esa lectura el hipotético referente no sería identificable en el contexto inmediato. Los contrastes revelan dos formas distintas de restringir la identificación del referente.

En ciertas lenguas —húngaro, griego y rumano, por ejemplo— un artículo y un demostrativo pueden coaparecer en el mismo SN, lo que ha llevado a algunos gramáticos a pensar que no pertenecen a la misma clase gramatical. El español es una de estas lenguas: el demostrativo puede ser postnominal si el SN está encabezado por el artículo definido, como en (22).

- (22) el libro ese (cf. *libro ese/*un libro ese)

Un rasgo llamativo del demostrativo postnominal español es que, a pesar de que su posición es asimilable a la de un modificador adjetival, determina la interpretación del SN exactamente igual que si fuera prenominal: las interpretaciones posibles de *ese libro* son básicamente las mismas que las de *el libro ese*. ¿Qué relación existe entre las dos construcciones? Una posibilidad es que la posición básica de los demostrativos sea postnominal, y de allí puedan desplazarse hasta una posición prenominal asociada a la del artículo (aunque sean incompatibles con la presencia de este: **ese el libro*) (Brugè 2002).

4. Los posesivos

El lugar de los posesivos dentro de los determinantes no es fácil de determinar, ya que exhiben propiedades mixtas que los sitúan entre los pronombres, los adjetivos y los determinantes prototípicos. Lo que destaca a primera vista es que existen dos grupos de formas, las átonas y las tónicas, recogidas en (23) y (24). Este hecho vincula a los posesivos con los pronombres personales, que también poseen dos series (Picallo y Rigau 1999).

(23) Serie átona: mi/tu/su/nuestro/vuestro/su

(24) Serie tónica: mío/tuyo/suyo/nuestro/vuestro/suyo

Las propiedades comunes a ambas series son la concordancia de género y número con el nombre, que se da también en los otros determinantes y en los adjetivos, y el rasgo de persona (1ª, 2ª o 3ª, singular o plural), característico de los pronombres. Lo que diferencia a los dos grupos es el estatuto de clíticos de las formas átonas, que carecen de independencia sintáctica y ni siquiera admiten la elipsis nominal (cf. *su camisa negra* > **su negra*), y la sintaxis: las formas átonas son siempre prenominales, como vemos en (25a), mientras que las tónicas son postnominales o aparecen aisladas, como se muestra en los ejemplos de (25b–c).

- (25) a. su familia/*familia su/*suya familia
 b. esta obra suya/*esta obra su
 c. esto es suyo/*esto es su

Obviamente, es deseable obtener un análisis unificado de los posesivos en el que las formas átonas y tónicas aparezcan como simples variantes contextuales de un solo tipo de elementos, ya que su significado es siempre el mismo. Por un lado, los átonos se comportan como determinantes definidos, debido a su posición, y por el hecho de ser incompatibles con otros determinantes, lo que no es así en otras lenguas románicas como el catalán y el italiano.

- (26) a. *la su familia
 b. la sua famiglia (it.)/la seva família (cat.)

Por otro lado, la sintaxis de los posesivos tónicos es en todo similar a la de los adjetivos. Finalmente, hay una propiedad crucial, compartida por todas las formas, que hace pensar que los posesivos son en realidad pronombres, y es que tienen su propia referencia, independiente de la del SN completo: en *su casa*, *su* se refiere a la persona de cuya casa se habla, y el SN se refiere a otra entidad. Esto es imposible con cualquier otro determinante. La solución más aceptada para esta situación compleja consiste en suponer que los posesivos son siempre pronombres en genitivo (es decir, *mi* es equivalente a *de mí*) y representan a los complementos del nombre introducidos por *de*. Que sean pronombres explica que posean un rasgo de persona. Si se interpretan como complementos del nombre, es natural pensar que su posición básica es la postnominal (*un amigo de ella/un amigo suyo*). Basta con asumir que pueden desplazarse a la posición inicial del SN, donde activan la lectura definida y son incompatibles con cualquier otro determinante; en este caso aparecen obligatoriamente en su forma átona. La idea queda reflejada en el esquema de (27).

- (27) [SN – [familia suya]] > [SN su [familia –]]

Este análisis implica que los posesivos no son en realidad determinantes del mismo tipo que los demás: serían pronombres, y determinantes también si se acepta que los pronombres en general son determinantes, como se apuntó en el § 1. Nótese que serían pronombres también los posesivos átonos, situados en la posición de determinante, en contra del análisis más tradicional que consideraba pronombres únicamente a las formas tónicas.

Las ventajas de este enfoque son numerosas. La más evidente es que obtenemos un análisis unificado, sin duplicación de categorías. Otra ventaja es que se explica por qué los posesivos muestran la misma gama de interpretaciones que los complementos del nombre: pueden ser, entre otras cosas, agentes —(28a)—, pacientes —(28b)—, experimentadores —(28c)— o poseedores —(28d)—.

- (28) a. nuestra victoria en las elecciones
b. su ilegalización
c. mi afición por la ciencia-ficción
d. mis zapatos

Es importante recordar que los posesivos pueden expresar relaciones semánticas (temáticas) que no implican posesión, y que la posesión se puede expresar en español también por otros medios gramaticales (el artículo, en *Perdió la vida*, o el pronombre dativo en *Le duele un oído*).

Bibliografía

- Brugè, L. (2002) “The positions of demonstratives in the extended nominal projection”, en Cinque, G. (ed.) *Functional structure in DP and IP*, Oxford: Oxford University Press, pp. 15–53.
- Clark, H. y Haviland, S. (1977) “Comprehension and the given — new contract”, en Freedle, R. (ed.) *Discourse production and comprehension*, Hillside: Lawrence Erlbaum Associates, pp. 1–40.
- Eguren, L. (1999) “Pronombres y adverbios demostrativos. Las relaciones deícticas”, en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, pp. 929–972.
- Gutiérrez-Rexach, J. (2003) *La semántica de los indefinidos*, Madrid: Visor.
- Hawkins, J. (1978) *Definiteness and indefiniteness*, Londres: Croom Helm.
- Laca, B. (1999) “Presencia y ausencia de determinante”, en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, pp. 891–928.
- Leonetti, M. (1999a) “El artículo”, en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, pp. 787–890.
- Leonetti, M. (1999b) *Los determinantes*, Madrid: Arco Libros.
- Lyons, C. (1999) *Definiteness*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Morimoto, Y. (2011) *El artículo en español*, Madrid: Castalia.
- Picallo, C. y Rigau, G. (1999) “El posesivo y las relaciones posesivas”, en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, pp. 973–1023.
- Schwarz, F. (2013) “Different types of definites cross-linguistically”, *Language and Linguistics Compass*, 7, 10, pp. 534–559.

Lecturas complementarias

- Alexiadou, A., Haegeman, L. y Stavrou, M. (2007) *Noun phrase in the generative perspective*, Berlín: Mouton De Gruyter.
- Bosque, I. (ed.) (1996) *El sustantivo sin determinación*, Madrid: Visor.
- Leonetti, M. 2012 “Indefiniteness and specificity”, en Hualde, J. I., Olarrea, A. y O’Rourke, E. (eds.) *Handbook of Spanish linguistics*, Oxford: Blackwell, pp. 285–305.

[RAE-ASALE] Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009)
Nueva gramática de la lengua española, Madrid: Espasa.

Entradas relacionadas

clíticos; cuantificación; demostrativos y deixis; oraciones de relativo; pronombres; sintaxis; sustantivo